

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2018-00125-00  
Demandante: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN  
Demandado (a): CORPOMEDICAL S.A.S. y SECURITY MANAGEMENT  
ON LINE S.A.S.  
Proceso: Ejecutivo

En atención del oficio N° 0461, sin fechar, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Socorro, Santander, se tendrá por embargado el remanente y/o de los bienes que llegaren a desembargarse de la demandada CORPOMEDICAL S.A.S., en el presente proceso, a favor del proceso de Rendición Provocada de Cuentas con radicado 2016-00038 del Juzgado solicitante, adelantado por SECURITY MANAGEMENT ON LINE S.A.S. en contra de CORPOMEDICAL S.A.S.

En consecuencia, se

**RESUELVE**

PRIMERO. TÉNGASE a partir de la fecha por embargado el remanente y/o de los bienes que llegaren a desembargarse de la demandada CORPOMEDICAL S.A.S., en el presente proceso, a favor del proceso de Rendición Provocada de Cuentas con radicado 2016-00038 del Juzgado solicitante, adelantado por SECURITY MANAGEMENT ON LINE S.A.S. en contra de CORPOMEDICAL S.A.S.

SEGUNDO. LÍBRESE la comunicación respectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ofgm

**Firmado Por:**

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8950f0ccfd361fa23a96beb8ceedbb7157ede483166a9f6af7cbc78ef179cadc**  
Documento generado en 24/08/2020 03:38:35 p.m.